



CONSTANCIA: Roldanillo V., 26 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., allegó memorial donde manifiesta que renuncia al poder otorgado. Sírvasse proveer.

ELIZABETH GUTIÉRREZ IMPATÁ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00175-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Gustavo Vélez García
Auto: 1200

Como quiera que el doctor Albert Hoyos Suárez renunció al poder que le fue conferido por Bancolombia S.A. y dicha decisión fue notificada al poderdante, cumpliendo así con los requisitos del artículo 76 del CGP, se impone aceptar dicha renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor Albert Hoyos Suárez, como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que designe nuevo apoderado judicial.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 27 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ELIZABETH GUTIERREZ IMPATA
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fce7e86d916873ed1b4c39bec3efe4a2f03e53bc853d6817bf2292cddc528d**

Documento generado en 26/07/2022 08:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>